



práctico y profesional, durante los estudios, y persiguen el mismo objetivo formativo que las prácticas curriculares.

Convenios de cooperación educativa: Convenios que permiten consolidar los vínculos de colaboración entre la Universidad y las entidades, con el objetivo de enriquecer la formación del alumnado y permitir que complete los conocimientos recibidos en la Universidad con experiencias profesionales.

Proyecto formativo: Documento oficial que recoge el programa formativo de desarrollo de cada práctica académica externa (curricular o extracurricular), sea de grado o de máster. Determina los objetivos, características, duración y compromisos de las partes, y está vinculado al correspondiente convenio de cooperación educativa entre la UdL y la entidad colaboradora en la que se realizan las prácticas.

7. REFERENCIAS/NORMATIVAS

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- [Real Decreto-ley 8/2014](#), de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (Disposición adicional 25a Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por la prácticas curriculares externas).
- [Real Decreto 1493/2011](#), de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- [Real Decreto 1791/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario.
- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- [Estrategia docente y de formación de la UdL](#) (Acuerdo número 5/2014 del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014, modificado por Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2014, prorrogado por el acuerdo núm. 50/2020 del Consejo de Gobierno de 18 de febrero, modificado

ID DOCUMENTO/ID DOCUMENTO: KTiMRBeMOC
Verificación código: https://ae-seu.udl.cat/es/verifica

FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



por el acuerdo 109/2020 del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020 y el acuerdo 183/2020 del Consejo de Gobierno de 23 de julio).

- Normativa de las Prácticas Académicas Externas de la UdL, aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2014.-

8. CONTENIDO OPERATIVO

8.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Planificar las prácticas externas

El centro establece los requisitos de las prácticas, de acuerdo con el programa formativo, para garantizar la coherencia entre la parte teórica y las prácticas académicas externas (procedimiento PG 02 *Diseñar programas formativos*) y la normativa vigente. El estudiante debe disponer de la información básica sobre las prácticas académicas externas, como el guión de la memoria, el sistema de evaluación, etc. La programación de las prácticas académicas externas se incluye en la programación anual del centro (procedimiento PG 22 *Programar el plan docente anual*).

La planificación debe prever la implementación de las mejoras acordadas por las comisiones de estudios, derivadas del seguimiento del programa formativo o del seguimiento de las prácticas académicas externas.

2. Tramitar el convenio

La realización de las prácticas académicas externas requiere la previa formalización de un convenio de cooperación educativa como marco regulador de las relaciones entre el estudiantado, la entidad colaboradora y la UdL.

La comisión de estudios tiene como función proponer a los órganos competentes de la universidad los acuerdos de colaboración con otras instituciones y organismos públicos y privados, así como con empresas para que el alumnado pueda realizar prácticas.

Todas estas colaboraciones deben formalizarse mediante un convenio.

El Negociado de prácticas será el encargado de tramitar el convenio de cooperación educativa con las diferentes entidades.



FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



3. Firmar los convenios

El vicerrector responsable de la Docencia de la UdL firma, por delegación del Rector, convenios con las entidades que han manifestado la voluntad de admitir al estudiantado en prácticas.

4. Mantener actualizada la base de datos de entidades

El coordinador o coordinadora de prácticas y/o las personas responsables de las prácticas de las titulaciones, se encargan de iniciar y/o mantener contactos con las entidades públicas o privadas para la realización de prácticas académicas externas. El Negociado de prácticas debe velar por mantener actualizada la base de datos de los convenios firmados. El coordinador o coordinadora de prácticas del centro, con la colaboración del profesor o profesora responsable de prácticas de la titulación, se encarga de verificar y revisar que las entidades con las que se realizan las prácticas académicas externas son adecuadas para la vertiente práctica o profesional del proyecto formativo.

5. Difundir la oferta

Con el objetivo de que el estudiantado pueda optar en función de sus expectativas profesionales a una plaza de prácticas determinada, el centro debe publicar con la antelación suficiente las diferentes plazas de las entidades, especificando, en su caso, las líneas de trabajo y las tareas a desarrollar. La web del centro (web de la titulación) hace difusión de las prácticas.

6. Solicitar las prácticas

Los estudiantes matriculados podrán, a través del portal web, acceder a la relación de ofertas de prácticas curriculares y extracurriculares, inscribirse en la bolsa de prácticas extracurriculares y actualizar el currículum y los datos personales.

7. Asignar las plazas y tutores

El coordinador o coordinadora general de las prácticas externas del centro o el profesor o profesora responsable de las prácticas externas de la titulación orienta al estudiante sobre su selección y realiza la asignación de plazas y del tutor académico o tutora académica.

FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



Los criterios para la selección deben ser públicos. De forma general el coordinador o coordinadora de las prácticas debe asignar las plazas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Perfil de estudiantado requerido en la entidad
- Requisitos académicos
- Actividades preferidas por el estudiantado
- Proximidad del domicilio del estudiantado a la entidad

8. Firmar el proyecto formativo

El proyecto formativo es individual para cada estudiante, y debe ser verificado y firmado por el estudiante y por los responsables de las prácticas en representación de las partes signatarias del convenio de cooperación educativa que esté vinculado, se entiende que son la UdL y la entidad en la que se realizará la práctica. También se incluye el documento "Obligaciones y deberes de las partes implicadas en el proyecto formativo de prácticas externas".

9. Realizar las prácticas académicas externas

El estudiante realiza las prácticas en la entidad asignada, debe cumplir el proyecto formativo firmado.

10. Hacer el seguimiento de las prácticas académicas externas

El coordinador o coordinadora general de las prácticas externas del centro o el profesor o profesora responsable de las prácticas externas de la titulación debe realizar sesiones de planificación y seguimiento de las prácticas en las diferentes titulaciones con los tutores y tutoras académicas específicos de cada titulación.

El estudiante que inicia unas prácticas tiene un tutor o tutora en la entidad en la que realiza las prácticas y un tutor o tutora académico que velan por su formación, le orientan y hacen el seguimiento del proyecto formativo de prácticas a través de sesiones de tutoría.

11. Presentar la memoria

Al finalizar el período de prácticas el estudiante debe presentar la memoria, evaluada por la entidad donde se han realizado las prácticas, y entregarla al tutor o tutora académica. Posteriormente, en su caso, defenderá oralmente la memoria ante un tribunal.

FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



12. Evaluar al estudiante

La evaluación de la actividad consta del informe de evaluación de la entidad (elaborado por el tutor o tutora de la entidad), el informe de valoración del tutor o tutora académica y, en su caso, la valoración del tribunal de la memoria defendida oralmente por el estudiante.

13. Evaluar la actividad

Al finalizar las prácticas el estudiante responde a un cuestionario de opinión sobre las prácticas académicas externas.

14. Hacer el seguimiento

El coordinador o coordinadora general de las prácticas externas del centro o el profesor o profesora responsable de las prácticas externas de la titulación recoge y analiza la información del proyecto formativo: opinión del estudiantado sobre las prácticas académicas, opinión de los tutores o tutoras (d entidades y académicos o académicas), datos de participación, incidencias y/o resolución de éstas durante las prácticas, etc.

Las prácticas académicas externas de los programas formativos oficiales de la UdL forman parte de la información que se analiza y revisa en el seguimiento anual de los títulos oficiales (procedimiento PG 03 *Revisar y mejorar los programas formativos*), a través del cual se garantiza la mejora continua de los programas formativos y de los procedimientos que lo desarrollan.

15. Aprobar las mejoras a introducir

A las comisiones de estudios del centro corresponde aprobar las mejoras que deben introducirse en las prácticas externas de los programas formativos del centro, bien porque son propuestas por el coordinador o coordinadora general de las prácticas externas del centro o el profesor o profesora responsable prácticas externas de la titulación, bien porque se derivan del seguimiento anual de los títulos oficiales.

16. Rendir cuentas y publicar información

El coordinador o coordinadora general de las prácticas externas del centro o el profesor o profesora responsable de las prácticas externas de la titulación da información y rinde

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



cuentas anualmente en el equipo de decanato y en las comisiones de estudios del centro sobre el funcionamiento del programa, los resultados y las incidencias que se han producido.

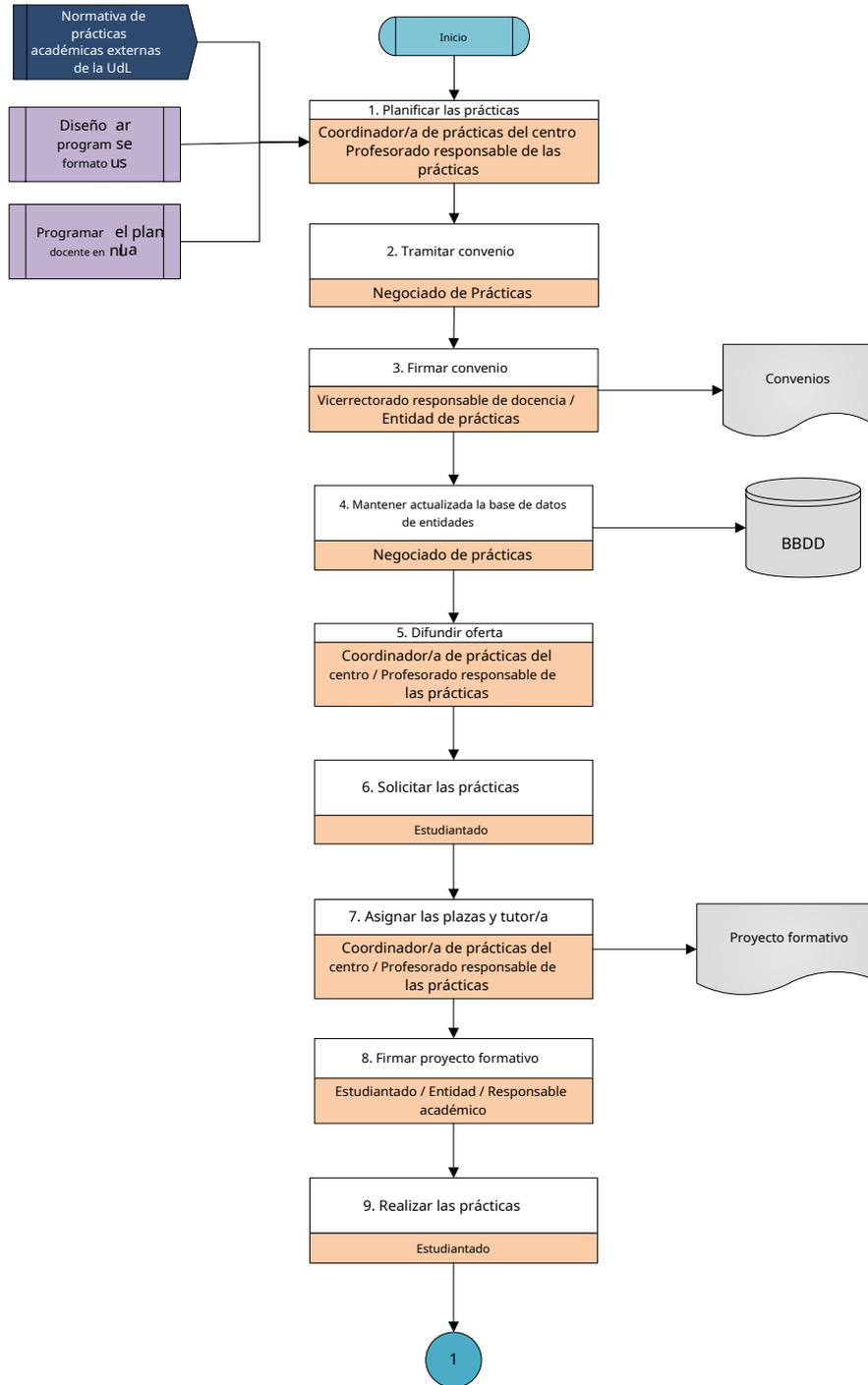
La información de las prácticas externas se hace pública a través de la página web de cada programa formativo (procedimiento PG 23 *Publicar la información y rendir cuentas sobre los programas formativos*).



FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



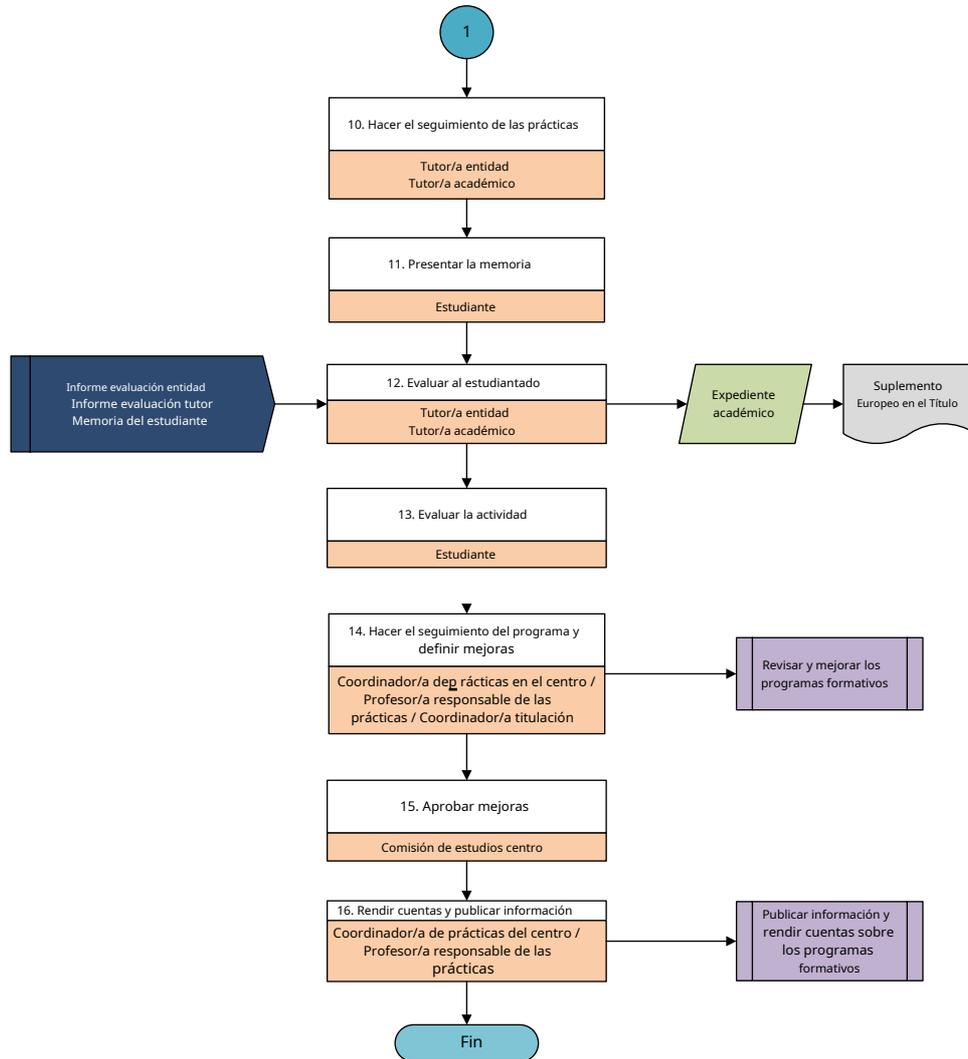
8.2 FLUJO DE LA ACTIVIDAD



ID DOCUMENTO/ID DOCUMENTO: KTiMRBeMOC
Verificación código: <https://ae-seu.udl.cat/es/verifica>



FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



ID DOCUMENTO/ID DOCUMENTO: KTiMRBeMOC
Verificación código: <https://ae-seu.udl.cat/es/verifica>



FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



8.3 RESPONSABILIDADES

- **Negociado de Prácticas:** Le corresponde crear los procedimientos de gestión de las prácticas externas en su parte operativa y de acuerdo con la interpretación de la normativa.
- **Comisión de Estudios:** Proponer a los órganos competentes de la Universidad los acuerdos de colaboración con otras instituciones y organismos públicos y privados, así como con empresas (prácticas).
- **Vicerrectorado responsable de docencia:** Firma, por delegación del Rectorado, los convenios de prácticas externas.
- **Coordinador o coordinadora de prácticas externas:** Persona responsable de la organización y gestión de las prácticas externas en el centro.
- **Coordinador o coordinadora de programa formativo:** Participa en la planificación y seguimiento de las prácticas que forman parte del programa formativo que coordina.
- **Estudiante:** Debe realizar las prácticas en la entidad asignada, cumplir el plan de prácticas asignado y redactar la memoria de las prácticas.
- **Responsable de la tutoría académica del estudiante:** Profesorado del centro que realiza el seguimiento del proceso de prácticas, organiza sesiones de tutoría, orienta al estudiante y hace el informe de valoración del estudiante del que es tutor.
- **Responsable de la tutoría de la entidad:** Persona nombrada por la entidad para que vele por la formación del estudiante. Su labor es la de asesoramiento, seguimiento y orientación del estudiante de prácticas.

ID DOCUMENTO/ID DOCUMENTO: KTiMRBeMOC
Verificación código: <https://ae-seu.udl.cat/es/verifica>

FIRMADO POR/	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41



9. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Comisión de Estudios de Centro cuenta con representación paritaria de profesorado y estudiantado.

El estudiantado expresa su opinión sobre el programa de prácticas a través de una encuesta.

Es muy importante la participación del tutor o tutora de la entidad. Su implicación mejora la relación de colaboración entre la entidad y el centro.

10. REGISTROS Y ARCHIVO

Documento	Responsable/depositario
Convenios de cooperación educativa para prácticas externas	Rectorado
Informe coordinador/a de prácticas externas del centro	Decanato de la Facultad



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Santiveri Morata Francisca	21-07-2022 10:54:41